

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **356 Anuncio de aprobación de las Bases que regularán la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo de Logopedas, mediante concurso de méritos.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2025, núm. 2025-0195, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo de Logopedas, mediante concurso de méritos, cuyo objeto es cubrir la plaza con carácter interino de un funcionario por cualquier causa de los supuestos contemplados en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán manifestar que aceptan íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base cuarta, apartado A), de las que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el BORM. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo remitir el mismo día copia del justificante de la presentación de la solicitud al Ayuntamiento de Águilas al e-mail ([personal@ayuntamientodeaguilas.com](mailto:personal@ayuntamientodeaguilas.com)). No será necesaria la comunicación cuando la solicitud se presente por sede electrónica (<https://aguilas.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Águilas; para ello será necesario disponer de certificado electrónico, clave pin, clave permanente o similar.

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros). Estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que se encuentren en situación de desempleados (ser demandante de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria; para ello aportarán justificante del órgano competente). La situación de desempleo deberá ser acreditada por la oficina de empleo competente.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org>

En Águilas, a 22 de enero de 2025.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.